



ORDENANZA N° 1.930/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Nota Ingresada N° 577/21; el Convenio Marco - Programa de Sostentamiento de la Red Troncal con Aplicación de Jurisdicciones Locales-, suscripto entre La Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio, caratulado como "CONVENIO MARCO -PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN DE JURISDICCIONES LOCALES-".

Que, con el objeto de que las partes acuerden aunar esfuerzos a fin de resolver las necesidades viales en las jurisdicciones locales para mejorar la transitabilidad, la seguridad, el confort y la conectividad.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram; el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, Sr. Gustavo Héctor Arrieta

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Marco -PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN DE JURISDICCIONES LOCALES-, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representado en este acto por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Héctor Ricardo INGRAM, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.930/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 26 de agosto de 2021, en la IX Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 13/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....

**CONVENIO MARCO PARA LA FIJACION DE PAUTAS DE REALIZACION
PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN
JURISDICCIONES LOCALES.-**

VISTO

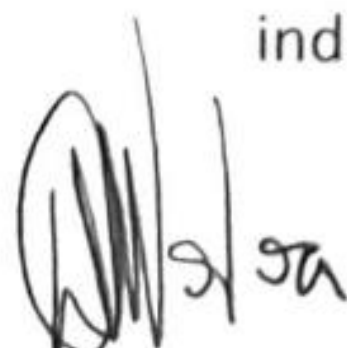
Que el presente acuerdo se enmarca en el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES", en el Decreto Ley 505/58 - ratificado por Ley 14.467-, norma de la cual surgen los ejes directrices y la manda pública de construcción, preservación, reparación de caminos y sus anexos; y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que la integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort; y

Que, asimismo, se fijan como sus objetivos (entre otros):

- Consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal de Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos;
- Ejecutar las políticas nacionales en materia de obra y servicios viales, elevando planes plurianuales estructurados con los criterios de sistema, red y corredor y la Programación presupuestaria anual;
- Ejercer la propiedad y jurisdicción sobre la Red Troncal Vial Nacional, conservando y mejorando el patrimonio vial; analizar y replantear los accesos a las grandes ciudades y los desvíos y conexiones a las demás localidades y promover proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico; y



DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

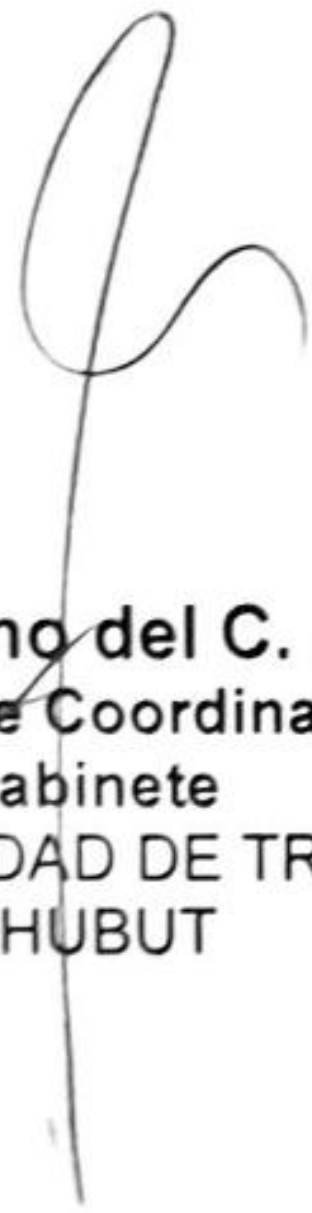


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.930/21 ORIGINAL

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.930/21 ORIGINAL

Que, en esa inteligencia, surgen los actores locales (municipios) como la iniciativa adecuada para canalizar, por conocimiento primario de la demanda, la directa articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD como eje rector de la política vial nacional; y

Que es entonces donde se propone la modalidad de instrumentación del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, a través de la firma de Convenios Marco con las administraciones locales que regulen las condiciones generales de implementación; y

Que es un objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en los ejes de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción, resolviendo de manera inmediata problemáticas de generación de mano de obra intensiva, reactivación de la construcción y desarrollo económico; y

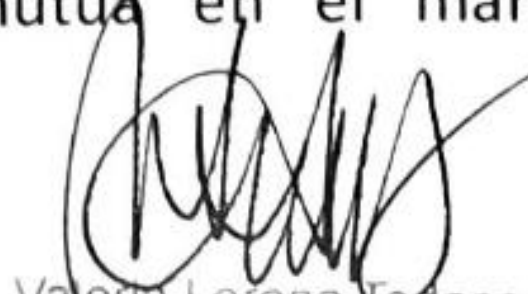
Que resulta para ello conveniente establecer un marco general de entendimiento y colaboración con los distintos actores Municipales, que permita maximizar los recursos del estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros.

Por ello, y en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente:

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN** -en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio en calle Av. Raúl Ricardo Alfonsín Trevelin, Provincia de Chubut, representada por el INTENDENTE, Sr. Héctor Ricardo INGRAM; denominadas conjuntamente LAS PARTES, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del



DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....

PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO MARCO

CLAUSULA PRIMERA (Objetivos).- LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

En este sentido LAS PARTES analizarán la viabilidad de proyectos encaminados a:

- a. Financiar la realización de obras viales conexas a rutas nacionales, o su bacheo o puesta en valor;
- b. Financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustancial y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas con procesos productivos locales y regionales de incidencia en la generación económica, como así también estamentos estatales de uso intensivo o estratégico.
- c. Financiar la conectividad sobre caminos rurales que unan troncales nacionales, en sostenimiento de la vinculación con la producción agroganadera y de las economías regionales.
- d. Financiar la mejora de los elementos de señalización vertical y horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito de relación directa con rutas nacionales.
- e. Financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arterias conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad y seguridad del entorno;



DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT



Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.930/21 ORIGINAL

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....

- f. Financiar el mantenimiento de banquetas y caminos rurales que sirvan de conexión directa con rutas nacionales.
- g. Financiar obras de arte conexas a rutas nacionales.-----

CLAUSULA SEGUNDA (Presentación de Proyecto).-En ese entendimiento EL MUNICIPIO se compromete a presentar posteriormente a VIALIDAD NACIONAL la memoria descriptiva, cómputos, presupuesto detallado, cronograma y curva de trabajo y curva de inversión del proyecto de la obra que aquí se identifica en el Anexo I.-----

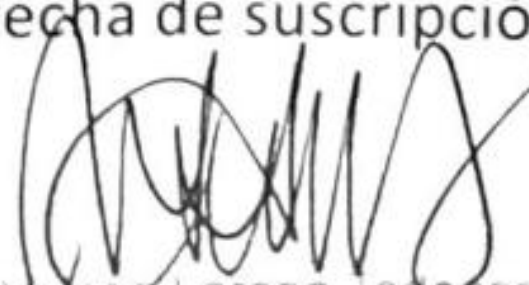
CLAUSULA TERCERA (Análisis Técnico).-VIALIDAD NACIONAL analizará la viabilidad técnica del proyecto presentado, la pertinencia y elegibilidad dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES y, se compromete a expedirse sobre su viabilidad en un plazo de TREINTA (30) días.-----

CLAUSULA CUARTA(Convenio Específico).- Si el proyecto presentado por EL MUNICIPIO es procedente de acuerdo con la elegibilidad del programa señalado, se resolverán los términos de su ejecución, comprometiéndose las partes a la firma del convenio específico que delimite los alcances del mismo con la entidad municipal.

Asimismo, en dicho acuerdo específico se enumerarán los detalles referidos a: Elaboración y Aprobación del Proyecto Definitivo, Expropiaciones, Estudio de Impacto Ambiental y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental de corresponder, análisis Económico-Financiero de la Obra con su respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Inversión Pública en caso de corresponder, confección de la documentación necesaria para el llamado a Licitación, Llamado a Licitación propiamente dicho, Firma del Contrato de Obra Pública, Supervisión y Certificaciones.-----

CLAUSULA QUINTA (Plazo, Renovación, Rescisión).- El plazo de duración del presente acuerdo será de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Verónica Lorena Tebesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVÉLIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVÉLIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVÉLIN
CHUBUT

TREVÉLIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....


ANEXO I- ORDENANZA N° 1.930/21 ORIGINAL

del presente, renovándose por períodos iguales a su vencimiento, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su intención de no renovarlo, la que deberá ser notificada en forma fehaciente a la contraparte, noventa (90) días antes del vencimiento. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir anticipadamente este acuerdo, notificándolo a la contraparte en forma fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. Cualquiera sea la causa de la rescisión, el CONVENIO MARCO se extinguirá en todas sus partes, sin que pueda invocarse rescisión parcial.-----

CLÁUSULA SEXTA (Responsabilidades, Autonomía).- En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA (Competencia Jurisdiccional).- Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.-----


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARÍA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

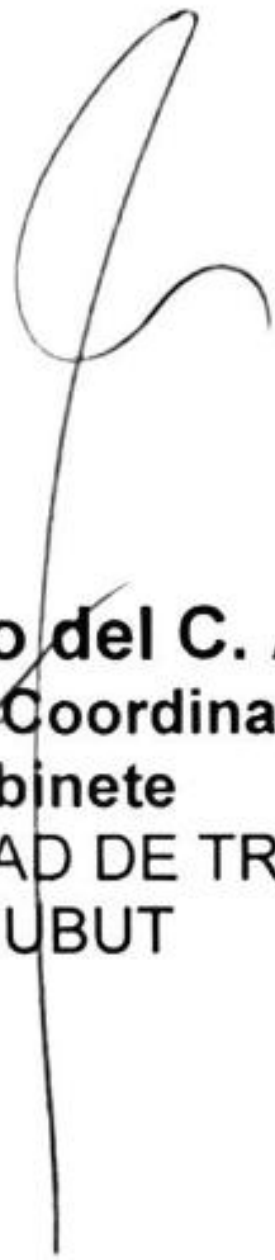
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2021.-----




HECTOR RICARDO NGP
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE T...

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 30 de agosto de 2021.....